



COMUNIDAD CIELO LABORAL

NORMAS MÍNIMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED

Cláusula primera. Comunidad CIELO Laboral. CIELO, *Comunidad para la investigación y el estudio laboral y ocupacional*, es una red de estudio e investigación que busca impulsar nuevas formas de trabajo en común, aprovechando la fuerza de sus miembros individuales y colectivos para multiplicar el impacto académico y social de sus actividades científicas.

Cláusula segunda. Naturaleza informal de la Comunidad CIELO. La Comunidad CIELO tiene un carácter esencialmente informal, por lo que carece de naturaleza jurídica y de ingresos o presupuesto propio. Los miembros de sus comités ejecutivos y científico no perciben ningún tipo de retribución económica por su trabajo al servicio de la Red.

A pesar de su naturaleza informal, la Comunidad CIELO acepta y se rige por las siguientes normas mínimas de funcionamiento.

Cláusula tercera. Objetivo, actividades y libertad ideológica de la Comunidad CIELO. El principal objetivo de la Comunidad CIELO es construir una red de colaboración entre los investigadores y expertos de los diferentes países que integran su ámbito geográfico natural de actuación (América Latina y países de Europa directamente vinculados con aquella), todos ellos relacionados con el mundo del trabajo, desde sus diferentes perspectivas, como, por ejemplo, la jurídica, la económica o la sociológica. La idea es poder compartir el estudio de los problemas y retos derivados del ámbito del trabajo, aportando reflexiones comunes y posibles soluciones a aquellos desde los diferentes sectores científicos que se ocupan del análisis de la naturaleza, características y evolución del mencionado ámbito social y de estudio.

Las actividades de dicha RED consistirán en la celebración de congresos y seminarios, la participación en acciones de investigación específicas o en proyectos de investigación comunes (nacionales, americanos o europeos), el impulso de publicaciones conjuntas (revistas, boletines de noticias, informes específicos) o, en fin, en la promoción del intercambio de profesores, investigadores, expertos y profesionales de los diferentes ámbitos de conocimiento relacionados con su objeto de estudio.

La Red CIELO, como tal, no se identifica con una determinada ideología política, religiosa o social, y respeta profundamente la libertad de opinión, creencias y pensamientos de sus miembros individuales y colectivos.

El respeto mutuo y el cumplimiento de la legalidad vigente y de los valores democráticos son requisitos necesarios para ser miembro de aquella.

Cláusula cuarta. Ámbito geográfico de los miembros de la Comunidad CIELO. El ámbito geográfico de los miembros de la Red está constituido, en principio, por América Latina (no solo Hispanoamérica o Iberoamérica) y los países de Europa directamente relacionados con aquella (España, Portugal, Francia e Italia, este último país por ser la cuna de la lengua latina y del Derecho Romano –o derecho continental- que a todos nos unen, frente al modelo anglosajón). Se trata de reforzar los tradicionales puentes de colaboración personal y profesional entre los referidos países de ambos continentes, que comparten lenguas, tradiciones y culturas comunes.



Ahora bien, dada la cada vez mayor importancia de la Red a nivel internacional, también se admite la adhesión de miembros de otros países ajenos al ámbito hispano, siempre que estos acepten la filosofía de la Red y sus normas mínimas de funcionamiento, incluido lo relativo a los idiomas oficiales de trabajo de la misma.

Cláusula quinta. Órganos de gobierno de la Comunidad CIELO. Los órganos de gobierno de la Comunidad CIELO son los Comités Ejecutivos, que son dos: el Comité Ejecutivo y el Comité Ejecutivo Técnico. El primero de ellos está formado por expertos y profesionales del mundo del trabajo de reconocida trayectoria y experiencia en el ámbito profesional; el segundo, por investigadores más jóvenes y trayectoria más reciente. En ambos casos, se procurará una representación equilibrada de los diferentes países miembros de la Red.

El Comité Ejecutivo está integrado por el Coordinador General de la Comunidad CIELO y el resto de miembros. Dicho Coordinador asume la máxima representación institucional de la Red y la responsabilidad de impulsar las actividades propias de la misma y el cumplimiento de sus objetivos. En tal labor, el Coordinador General será apoyado por los miembros de los referidos Comités Ejecutivos, con quienes consultará y decidirá conjuntamente los temas más relevantes de la Red (por ejemplo, actividades a realizar, congresos, solución a problemas relevantes y otros similares).

Cláusula sexta. Elección y renovación de los órganos de gobierno de la Comunidad CIELO. El candidato a Coordinador General tiene la competencia de proponer las personas integrantes de los referidos Comités Ejecutivos que le acompañarán durante el mandato, presentando una candidatura conjunta.

Ahora bien, el Presidente de Honor tiene la competencia de designar varias personas cualificadas para ser las responsables de la Plataforma informática de CIELO, en cuyo caso, estas también formarán parte de los mencionados Comités.

Durante su mandato, el Coordinador General puede renovar los miembros de los Comités Ejecutivos cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen, como puede ser la renuncia voluntaria de aquellos a su puesto o la necesidad de introducir cambios en los equipos a efectos de reforzar la organización del siguiente Congreso Internacional de la Red en un determinado país u otras bien diferentes.

El Coordinador General y los miembros de los Comités Ejecutivos asumen un mandato por un período de cuatro años, al transcurso de los cuales pueden ser reelegidos. En su momento, se indicarán, a través del foro, los criterios a seguir para la renovación de los Comités Ejecutivos.

Clausula séptima. Órgano consultivo: el Comité Científico. El Comité Científico se integra por expertos de reconocido prestigio de diferentes países miembros de la Comunidad CIELO, lo que contribuye a reforzar su imagen internacional de Red de especialistas del mundo del trabajo.

Dicho Comité podrá ser renovado, en su totalidad o en parte, por cada Comité Ejecutivo al inicio o durante su mandato.

La función del Comité Científico es la de colaborar con el Coordinador General y los Comités Ejecutivos en aquellas tareas de consulta o apoyo que se les planteen en relación con temas generales de la Red y la difusión de sus actividades.

Cláusula octava. El Presidente de Honor. El Presidente de Honor, el Profesor Tiraboschi, es un cargo permanente de la Comunidad CIELO. Dicho cargo busca el reconocer y agradecer la iniciativa de la creación de la Red, así como la puesta a disposición de los medios tecnológicos para



su funcionamiento y el apoyo constante a sus actividades. El Presidente de Honor puede participar en la toma de decisiones importantes de la Red y colaborar con los comités Ejecutivos y el Comité Científico.

Cláusula novena. Miembros individuales. Cualquier experto del ámbito geográfico y funcional de la Red Cielo puede proponerse o ser propuesto por otro miembro de la misma para entrar a formar parte de aquella. En todo caso, para adquirir la condición de miembro individual, será necesario que la propuesta, acompañada del CV del interesado, sea valorada positivamente por los miembros de los Comités ejecutivos. Además, la solicitud del interesado debe incluir una declaración escrita de adhesión al Manifiesto de la Red, su finalidad y objetivos.

La admisión del solicitante en la Red determinará la creación de su perfil en la página web, para lo cual será obligado que aquel envíe a los mencionados Comités su CV (en la extensión que quiera) y una foto para ser publicados en aquella. Todos los miembros deben cumplir estos requisitos.

La condición de miembro de la Red es gratuita. Todos y cada uno de los miembros de la Comunidad CIELO son iguales en derechos y deberes. Entre estos últimos, destaca la observancia de una conducta caracterizada por la colaboración con la Red, sus miembros y actividades. En caso contrario, la adhesión individual no tiene ningún sentido.

Cláusula décima. Miembros colectivos: entes colaboradores. La adhesión a la RED también puede ser en calidad de ente colectivo. El ente colectivo –entendido en sentido estricto- debe consistir en un centro de investigación (no mero grupo universitario de investigación), institución administrativa o social (por ejemplo, fundación, empresa, sindicato), asociación específica o cualquier otra entidad social cuya actividad principal se relacione con el mundo del trabajo. En todo caso, dicho ente debe ser un organismo activo, con capacidad de realizar actividades de estudio, investigación o de otro tipo en el ámbito del trabajo; colaborar de manera comprometida con las actividades que se propongan por los órganos de dirección de la RED (por ejemplo, en la celebración de congresos, la realización de estudios o diversas actividades de carácter digital a través de las redes sociales), así como de aceptar y proponer intercambios entre sus integrantes y los de otros entes de la RED.

Cláusula undécima. Adhesión gratuita a la Comunidad CIELO de los miembros tanto individuales como colectivos. En cuanto la filosofía de la RED es potenciar la colaboración desinteresada y gratuita entre los diferentes miembros de la misma, y que estos se puedan beneficiar de las oportunidades que, de seguro, derivarán de esta nueva manera de trabajar en el ámbito universitario, la adhesión a la Red CIELO no genera ningún deber económico para el miembro individual o colectivo, por lo que este no tiene que abonar cuota alguna durante su permanencia en aquella.

De igual manera, los miembros de la Red tampoco tienen derecho a exigir ninguna cantidad económica ni beneficio de otro tipo a la RED por su colaboración desinteresada con la misma.

La condición de miembro de CIELO es indefinida, salvo concurrencia de una causa justificada de exclusión.

Cláusula duodécima. Respeto mutuo y actuación de buena fe entre los miembros de CIELO. Los miembros de CIELO se comprometen a respetarse mutuamente, actuar de buena fe y no generar ningún tipo de perjuicio a la Comunidad ni a otros miembros. En este sentido, los entes



colectivos de CIELO guardarán secreto y no difundirán, sin el consentimiento de la Red, ningún tipo de dato o información al que pudieran tener acceso a raíz de su colaboración con la misma.

Cláusula decimotercera. Pérdida de la condición de miembro de CIELO. La condición de miembro de la Comunidad CIELO puede perderse por voluntad propia del interesado, que solicita darse de baja de la misma, o por decisión de los Comités Ejecutivos cuando existe causa justificada grave. Cualquier acción del miembro individual o colectivo de la Comunidad que dañe gravemente la imagen o intereses académicos o de otro tipo de la RED será causa automática de exclusión de la misma, sin perjuicio de las posibles acciones judiciales que pudieran proceder.

También puede ser causa de exclusión de la RED, la negativa reiterada e injustificada a propuestas de colaboración planteadas por los Comités Ejecutivos. Especialmente en el caso de los entes colectivos y en la medida de lo posible, la colaboración debe ser activa y mantenerse viva, con acciones de colaboración recíproca. La RED no tiene particular interés en la simple adhesión de un miembro que figura formalmente como tal, pero se niega a colaborar en las actividades o propuestas que se le formulen o no interacciona en modo alguno con los otros miembros de la Comunidad. Lo ideal es que todos los miembros de la RED participen, en función de sus posibilidades, con propuestas constructivas y en beneficio de la colectividad.

Cláusula decimocuarta. Idiomas de trabajo de la Comunidad. Los idiomas de trabajo de la Red son los latinos: español, francés, italiano y portugués. Los miembros de la Comunidad pueden hacer uso de cualquiera de ellos en sus diferentes actividades.

Cláusula decimoquinta. La página web CIELO. Esta página web es el instrumento principal de comunicación y trabajo de los miembros de CIELO. Estos pueden enviar propuestas de nuevos contenidos o servicios de aquella para la Comunidad. Una parte importante de la página web es el foro general de los miembros de CIELO, en el que todos los interesados pueden plantear debates y cuestiones de utilidad e interés para los compañeros.

Muchas gracias por su colaboración.

Comités Directivos.

Septiembre 2016